

CONSULTA Y RESPUESTAS 24/09/2025

PREGUNTA:

“Lote 2: ¿A que nombre tienen que estar las licencias del SIEM?

Los perfiles pueden ser en formato pool o deben ser nominales?”

RESPUESTA:

El pliego solicita un servicio (apartados 4.2.1 y 4.2.2.1.1), no se piden licencias de forma expresa.

En el apartado correspondiente a la solvencia técnica y profesional del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares , se indica el **equipo mínimo** de trabajo solicitado, así como la experiencia, titulación y certificaciones exigidas **para cada uno** de los miembros de dicho equipo mínimo. En el anexo 11 del PCAP se deben identificar las personas que se presentan para estos perfiles que componen el equipo de trabajo.

PREGUNTA:

“Lote 3:

Número de usuarios para las campañas de concienciación.

Alcance o número de IPs de las Auditorías Técnicas- Pentest.

¿Se dispone ya de alguna herramienta o campus virtual o hay que incluir las licencias dentro del precio?”

RESPUESTA:

El número de usuarios potencial para las campañas de concienciación es de aproximadamente de 1700.

El número potencial de sistemas sobre los que se podrán solicitar pruebas de seguridad es de aproximadamente 15

En el PPT se solicitan que las ofertas incluyan servicios tipo SaaS de plataforma de formación y concienciación. Por otra parte, VEIASA dispone de plataforma Moodle de formación para la cual se podrán solicitar contenidos en los contratos basados.

PREGUNTA:

“En el punto 4.1.2.1 se piden interfaces de QSFP de 100Gb para los equipos 1800, cuando esos equipos admiten interfaces de fibra SFP+ 10 Gb según consta en el datasheet publicado por el fabricante.”

RESPUESTA:

El pliego indica que el Transceiver sea “Compatible con modelos 1800 y otros dispositivos de Check Point”; aunque se pide que sea compatible con el modelo de cortafuegos indicado, esto no implica que necesariamente se vaya a utilizar exclusivamente con el mismo.

PREGUNTA:

“En los 4 equipos 1600 que solicitan piden interfaces de 10Gb, cuando los SFP que soporta este modelo es de 1Gb. Tendríamos que confirmar que lo que requieren son transceivers de fibra con velocidad 1Gbps.”

RESPUESTA:

El pliego indica que el Transceiver sea “Compatible con los modelos 1600 para expansión de red”; aunque se pide que sea compatible con el modelo de cortafuegos indicado, esto no implica que necesariamente se vaya a utilizar exclusivamente con el mismo.

“Con respecto a los futuros contratos basados para los licitadores homologados:”

PREGUNTA:

“a) ¿Cuáles serán los criterios de adjudicación?”

RESPUESTA:

Nos remitimos a lo dispuesto en el apartado 3.6.2 Adjudicación a varios licitadores del PCAP;

En el caso en que la adjudicación se haya efectuado a varios empresarios, se procederá conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 221.4 y 5 de la LCSP.

Para la adjudicación de los contratos basados se acudirá a una nueva licitación cuyos términos serán establecidos en la documentación preparatoria de la misma.

[...]

PREGUNTA:

“b) Si una empresa homologada encuentra que las condiciones de un contrato basado no son adecuadas, ¿podría no presentar oferta a dicho contrato basado?”

RESPUESTA:

Igualmente, en el apartado 3.6.2 Adjudicación a varios licitadores del PCAP, se determina qué:

[...]En particular, la licitación para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco tendrá lugar de la siguiente forma:

- a) VEIASA, a medida que vayan apareciendo las necesidades, periódica o puntualmente, solicitará a los adjudicatarios la correspondiente oferta otorgándoseles un plazo para responder, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 221.6 LCSP y previa preparación de la nueva licitación. [...]

El artículo 221.6 LCSP a que se remite el apartado del PCAP indicado, establece;

[...] Las empresas parte del acuerdo marco invitadas a la licitación de conformidad con lo dispuesto en la letra a) anterior, estarán obligadas a presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado, en los términos fijados en el pliego del acuerdo marco.

PREGUNTA:

“En la página 72 del PCP, se indica las certificaciones de formación especializada que debe tener el equipo de trabajo. ¿Pueden, por favor, confirmarnos si esta documentación se debe presentar en el momento de oferta o solo por la empresa que sea propuesta como adjudicataria?”

RESPUESTA:

La solvencia a la que hace referencia, se acreditará sólo por el propuesto como adjudicatario cuando sea requerido para ello, sin perjuicio de la aportación del DEUC en el sobre 1, debidamente cumplimentado en el que declara responsablemente cumplir, entre otros, todos los requisitos de solvencia exigidos.

PREGUNTA:

“Nos gustaría confirmar con ustedes si la documentación acreditativa de los criterios valorados mediante aplicación de fórmulas que se presentan en el sobre C se deben presentar ahora o sólo se solicitará en caso de ser adjudicatarios. Nos referimos por ejemplo a la ISO 20000, a la acreditación de la ubicación de las instalaciones, las fichas técnicas de los productos, etc”

RESPUESTA:

Para los criterios técnicos de valoración sujetos a fórmula matemática, se valorarán según la declaración que se efectúe en el Anexo 11(más vida laboral y curriculum vitae) y en el Anexo 4A respectivamente (que se acompañan a la oferta en el sobre 3) y solo se requerirá al propuesto como adjudicatario, que demuestre la veracidad de lo manifestado en dichos Anexos con la documentación acreditativa correspondiente. Nos remitimos al Anexo 4A y al Anexo 11 in fine donde se indica:

Anexo 4A

“Sera en un momento posterior y solo al propuesto como adjudicatario cuando deberá acreditar la veracidad de lo manifestado en el presente Anexo con la documentación acreditativa correspondiente.”

Anexo 11 (más vida laboral y curriculum vitae)

“Será en un momento posterior y solo al propuesto como adjudicatario, que se le requiera para acreditar con certificados de buena ejecución que acrediten la experiencia reflejada en este anexo, acompañado de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación”.

PREGUNTA:

1. “EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO_ SOLVENCIA TÉCNICA_LOTE 3_SOBRE 1

- *Se pide como solvencia técnica un equipo mínimo y para su justificación se indica que “**los licitadores**” deben presentar:*

“A estos efectos, los licitadores deberán presentar con la oferta, el ANEXO 11 del presente CR, junto a la vida laboral y curriculum vitae, donde se describa la experiencia mínima exigida de los perfiles propuestos así como aquella que sea objeto de valoración conforme al apartado 8 del CR.

En el contenido del sobre 1 que es donde debería ir la acreditación de la solvencia, no se detalla sin embargo que se deba incluir esta documentación. ¿Nos confirman si debemos aportarla ahora esta documentación?”

RESPUESTA:

- **La solvencia** se acreditará sólo por el propuesto como adjudicatario cuando sea requerido para ello, sin perjuicio de la aportación del DEUC en el sobre 1, debidamente cumplimentado en el que declara responsablemente cumplir, entre otros, todos los requisitos de solvencia exigidos.
- Para los **criterios técnicos de valoración sujetos a fórmula matemática**, se valorarán según la declaración que se efectúe en el Anexo 11(más vida laboral y curriculum vitae) y en el Anexo 4A respectivamente (que se acompañan a la oferta en el sobre 3) y solo se requerirá al propuesto como adjudicatario, que demuestre la veracidad de lo manifestado en dichos Anexos con la documentación acreditativa correspondiente. Nos remitimos al Anexo 4A y al Anexo 11 *in fine* donde se indica:

Anexo 4A

“Sera en un momento posterior y solo al propuesto como adjudicatario cuando deberá acreditar la veracidad de lo manifestado en el presente Anexo con la documentación acreditativa correspondiente.”

Anexo 11 (más vida laboral y curriculum vitae)

“Será en un momento posterior y solo al propuesto como adjudicatario, que se le requiera para acreditar con certificados de buena ejecución que acrediten la experiencia reflejada en este anexo, acompañado de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación”.

PREGUNTA:

- *“En cuanto a la documentación para acreditar por el adjudicatario, solicitan: “certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad de sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por esta o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.”
¿Estos certificados deben ser nominales para cada perfil o pueden ser a nombre de la empresa por la ejecución del contrato? Los Organismos Públicos los elaboran para la empresa adjudicataria, no para el equipo que los ejecuta. “*

RESPUESTA:

Los Organismos Públicos, si elaboran certificados indicando los nombres del equipo adscrito al contrato.

PREGUNTA:

- *“En cuanto a la documentación para acreditar por el adjudicatario, solicitan : “certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad de sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por esta o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.”
¿Estos certificados deben ser nominales para cada perfil o pueden ser a nombre de la empresa por la ejecución del contrato? Los Organismos Públicos los elaboran para la empresa adjudicataria, no para el equipo que los ejecuta. “*

RESPUESTA:

Los Organismos Públicos, si elaboran certificados indicando los nombres del equipo adscrito al contrato.

PREGUNTA:

2. “EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL_ CRITERIO DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO_LOTE 3_SOBRE 3

Para valorar el criterio del sobre 3 “CRITERIOS L3.C5 Experiencia del personal adscrito” piden que se aporten perfiles adicionales con un máximo de uno por perfil para valorar su experiencia. Se indica que los “licitadores” deben presentar “ANEXO 11 del presente CR, junto a la vida laboral y curriculum vitae, donde se describa la experiencia mínima exigida de los perfiles propuestos así como aquella que sea objeto de valoración conforme al apartado 8 del CR.” En este punto vemos claro que sí debe incluirse esta documentación de los perfiles adicionales para acreditar lo ofertado en el sobre 3. ¿Pueden confirmárnoslo por favor? “

RESPUESTA:

Nos remitimos a lo indicado en el apartado 8 del CR del PCAP en el que se indica lo siguiente:

“A estos efectos, los licitadores deberán presentar **con la oferta**, el ANEXO 11 del presente CR, junto a la vida laboral y curriculum vitae, donde se describa la experiencia mínima exigida de los perfiles propuestos así como aquella que sea objeto de valoración conforme al apartado 8 del CR.

Posteriormente, solo se acreditara la experiencia por el propuesto como adjudicatario, acompañando al Anexo 11, vida laboral y curriculum ya aportados, certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad de sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por esta o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación”.

PREGUNTA:

3. “RESTO DE CRITERIOS DE SOLVENICA TÉCNICA _ SOBRE 1

La misma duda nos surge con el resto de requisitos de solvencia técnica. ¿Debemos acreditarlos documentalmente ahora? “

RESPUESTA:

Nos remitimos a la respuesta a su consulta 1.

PREGUNTA:

4. “CUMPLIMENTACIÓN DE DEUC _ SOBRE 1

¿Al cumplimentar el DEUC, debemos indicar que se cumple con todos los criterios de selección requeridos, o se deben usar los criterios de selección?”

RESPUESTA:

Debe indicar lo que proceda, es decir: SI/NO, cumple con todos los criterios de selección requeridos.

PREGUNTA:

5. “EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL_ CRITERIO DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO_LOTE 3_SOBRE 3

Para valorar el criterio del sobre 3 “CRITERIOS L3.C5 Experiencia del personal adscrito” piden que se aporten perfiles adicionales con un máximo de uno por perfil para valorar su experiencia. Se indica que los “licitadores” deben presentar “ANEXO 11 del presente CR, junto a la vida laboral y curriculum vitae, donde se describa la experiencia mínima exigida de los perfiles propuestos así como aquella que sea objeto de valoración conforme al apartado 8 del CR.” En este punto vemos claro que sí debe incluirse esta documentación de los perfiles adicionales para acreditar lo ofertado en el sobre 3. ¿Pueden confirmárnoslo por favor? “

RESPUESTA:

Nos remitimos a lo indicado en el apartado 8 del CR del PCAP en el que se indica lo siguiente:

*“A estos efectos, los licitadores deberán presentar **con la oferta**, el ANEXO 11 del presente CR, junto a la vida laboral y curriculum vitae, donde se describa la experiencia mínima exigida de los perfiles propuestos así como aquella que sea objeto de valoración conforme al apartado 8 del CR.*

Posteriormente, solo se acreditara la experiencia por el propuesto como adjudicatario, acompañando al Anexo 11, vida laboral y curriculum ya aportados, certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad de sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por esta o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación”.

PREGUNTA:

6. “RESTO DE CRITERIOS DE SOLVENICA TÉCNICA_ SOBRE 1

La misma duda nos surge con el resto de requisitos de solvencia técnica. ¿Debemos acreditarlos documentalmente ahora? “

RESPUESTA:

Nos remitimos a la respuesta a su consulta 1.

PREGUNTA:

7. “CUMPLIMENTACIÓN DE DEUC SOBRE 1

¿Al cumplimentar el DEUC, debemos indicar que se cumple con todos los criterios de selección requeridos, o se deben usar los criterios de selección?”

RESPUESTA:

Debe indicar lo que proceda, es decir: SI/NO, cumple con todos los criterios de selección requeridos.